



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y RELACIÓN
ASISTENCIAL DOCENTE
N°13

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 572 DE 15 DE ABRIL DE 2019 QUE APRUEBA BASES DE CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN DE BECAS DE ESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE INGRESO 2019 DECRETO 507 DE 1990 DEL MINISTERIO DE SALUD"

SANTIAGO, 18 ABR 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 597

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en la ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto N° 507/1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; lo establecido en los Decretos Supremos N° 140/2004, Reglamento Orgánico de los Servicio de Salud; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N° 68 de 16 de Octubre de 2018, del Ministerio de Salud, publicado el en el Diario Oficial el 5 de Febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, a la Subsecretaría de Redes Asistenciales, a través de los Servicios de Salud del país, le corresponde la coordinación local de los procesos de selección de profesionales médicos cirujanos, para acceder a cupos de formación de especialidades médicas a través de los concursos públicos dirigidos a profesionales que se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 15.076, respondiendo a las necesidades del país en general o de los Servicios de Salud en particular, de acuerdo al Reglamento y las leyes que lo regulan.

3° Que, de acuerdo a lo señalado en Artículo 5° Titulo III "De las becas otorgadas por las entidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud" del Decreto 507 de 1990 del Ministerio de Salud, la selección de los candidatos a las Becas deberá efectuarse por la Subsecretaría de Redes Asistenciales o por los Servicios de Salud mediante concurso de acuerdo a las Bases de Selección que correspondan.

4° Que, conforme a lo señalado Artículo 3° del Decreto 507 de 1990 del Ministerio de Salud, los programas de perfeccionamiento que se ofrezcan mediante becas por los Servicios de Salud, corresponden a aquellos que se requieran para el cumplimiento de las políticas de Salud y, principalmente, para la satisfacción de las necesidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud.

5° Que, en el ejercicio de la facultad antedicha, el Servicio de Salud Metropolitano Oriente requiere convocar a Médicos Cirujanos para participar en el proceso de selección año 2019, para acceder a becas de programas de especialización para profesionales señalados en el artículo 18 del Decreto N° 507/1990 del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.

6° Que, habiendo terminado los procesos a nivel Ministerial, y quedando disponibles becas de formación de especialistas.

7° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 572 DE 15 DE ABRIL DE 2019, que aprueba Bases que regirán el Proceso de Selección 2019 de médicos cirujanos para el ingreso a especialización del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, en virtud del Decreto N° 507 de 1990 "Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076, en el Sistema Nacional de Servicios de Salud"; en el sentido de agregar la formación en especialización de Urgenciología en la Universidad de Chile

El Servicio de Salud Metropolitano Oriente, en adelante también el "Servicio", llama a postular al proceso de Selección de médicos cirujanos titulados entre Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2017, que cumplan Requisitos establecidos en el Art 18° del D.S. 507 de 1990

ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD	HABILITACIÓN	CUPOS	SERVICIO DE SALUD- PAO
URGENCIOLOGIA	UNIVERSIDAD DE CHILE	PREVIA	1	METROPOLITANO ORIENTE

IMPORTANTE

Las respectivas Escuelas de Postgrado, de las diferentes Universidades, han establecido, en virtud de las atribuciones legales que detentan, distintos requisitos para el ingreso y permanencia de sus alumnos en los Programas de Especialización. En consecuencia, se recomienda a los postulantes efectuar las averiguaciones pertinentes en las Universidades.

Será de exclusiva responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos específicos establecidos por las Universidades para el ingreso a los Programas de Especialización.

Adicionalmente, los postulantes, en aquellos casos de Habilitación Previa deberán Habilitarse en las Universidades que imparten los Programas de Formación, en forma previa a la aceptación del cupo de Especialidades y concurrir con Certificado de Habilitación al Llamado a Viva Voz, en el caso de ser seleccionado para esta etapa.

En todo lo no modificado se mantiene la vigencia de la Resolución Exenta N° 572 de 15 de Abril de 2019, que aprueba Bases de Concurso Local "Proceso de Selección de Becas de Especialización con Compromiso de Devolución en Establecimientos de Servicio de Salud Metropolitano Oriente, Ingreso 2019".

2° LLÁMASE a Proceso de selección de becas de especialización con compromiso de devolución en Establecimientos de Servicio de Salud Metropolitano Oriente ingreso 2019, a médicos cirujanos, regidos por el Decreto 507 de 1990, del Ministerio de Salud.

3° PUBLÍQUESE un extracto de esta resolución en un diario de circulación nacional, sin perjuicio de su difusión a través del sitio web de Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

[Firma manuscrita]
DR. MARÍA ELENA SEPÚLVEDA MALDONADO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

[Firma manuscrita]
DRA. SIT/CPL/MPGG/VPH/CPF/CLM

Distribución:

- Directores/as de Servicios de Salud (29)
- Departamento Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua del Ministerio de Salud
- Subdirección de Personas de Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
- Departamento de Asesoría Jurídica de Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
- Departamento de Recursos Humanos, Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
- Departamento de Finanzas de Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
- Departamento de Gestión de Personas de Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
- Departamento de Formación y Relación Asistencial Docente SSMO
- Oficina de Partes

17-04-2019

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE